I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000348

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 14 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1281/2011; el Memorándum N°1000/158/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/101/2011 y Nº202/328/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/101/2011, el programa denominado **"Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad",** modificado por Decreto Exento Nº202/328/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 07 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA** cédula de identidad N°5.927.603-4, para realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, en jornadas de Martes a viernes, entre las 15:00 a 19:00 horas, en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA,** la suma mensual de $88.000.- (ochenta y ocho mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA,** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta a Honorarios, documentación que deberá ser visada por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000348

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Loreto Clavijo Monsalve, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones estarán bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Doña Loreto Clavijo Monsalve
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA,** chilena, cédula de identidad Nº5.927.603-4, domiciliada en Av. Pdte. Salvador Allende N°1492, comuna de Cerrillos, teléfono 08-733 70 83, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/101/2011, de fecha 20 de Enero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD",** que tendrá por objetivos: generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre; abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares, promover y estimular el desarrollo de destrezas manuales y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008, 2009 y 2010 a través del proyecto FONADIS y Providencia Alcaldicia Nº100/1163/2011 de fecha 04 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA** para que realice la función de *Auxiliar de Servicios Menores*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

El horario de trabajo será de Martes a Viernes, entre las 15:00 y las 19:00 hrs., en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA,** la suma mensual de $88.000.- (ochenta y ocho mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARMEN LUZ RAMIREZ CABRERA
C.I. 5.927.603-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.